

Medellín, 29 de abril de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2025-2

“SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”

1. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2025-2, quedó a disposición de los interesados durante (2) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

NO	OFERENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	DIVIX S.A.S	900.251.649-7	20251002593
2	HELIOS T&I S.A. S	900.504.374-8	20251002595
3	CABLETRONICS S.A.S	900.060.675-2	20251002596
4	MICROCINCO S.A.S	811.023.500-2	20251002597

2. PROPONENTES QUE REMITIERON SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN – ACLARACIÓN

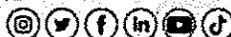
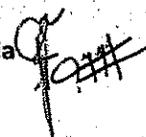
Se estableció en el pliego de condiciones, que las observaciones al Informe de Evaluación Preliminar serían recibidas hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2025, en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado de la ciudad de Medellín.

Dentro del término establecido, presentaron documentación de subsanación de sus respectivas propuestas los siguientes:

2.1. PROPONENTE 1: DIVIX S.A.S - NIT. 900.251.649-7

- Numeral 4.3.2.2. Respaldo técnico de fabricantes- Intelligent Security Systems ISS – El oferente aportó la documentación correspondiente a la carta del fabricante Intelligent Security Systems (ISS), en la cual se detallan la totalidad de las actividades requeridas, correspondientes al suministro,

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co

instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, cumpliendo así con la aclaración solicitada.

- Numeral 4.3.5.3. Cumplimiento compra publica Socialmente responsable – El oferente aportó la documentación correspondiente a la Compra Pública Socialmente Responsable, en la cual se anexa el acta de reunión de reinducción al personal de DIVIX S.A.S., con el fin de reforzar los lineamientos, responsabilidades y buenas prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSTA), cumpliendo con la aclaración requerida.

2.2. PROPONENTE 2: HELIOS T&I S.A.S - NIT. 900.504.374-8

- Numeral 3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP: El oferente aportó el Anexo N°4 Acreditación códigos UNSPSC, cumpliendo con la aclaración requerida.
- Numeral 4.3.1. Experiencia General Habilitante: El oferente aportó la documentación correspondiente experiencia general habilitante solicitada, cumpliendo con la aclaración requerida.
- Numeral 4.3.2.1. Respaldo técnico de fabricante - Genetec INC:
- El proponente no aportó la carta del fabricante Genetec INC dirigida al proceso, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, manifestando expresamente el respaldo al oferente para participar en la presente selección de aliados proveedores, en las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, producto del acuerdo marco derivado con la Empresa de Seguridad Urbana

Este requisito es indispensable para la verificación y aseguramiento de que el proponente cuenta con un respaldo exclusivo para la ejecución del contrato Marco. Si bien el proponente anexa un contrato suscrito entre las partes, el cual tiene efectos legales entre las mismas, el mismo no garantiza a la Entidad ESU el respaldo en la ejecución del contrato marco, puesto que pueden generarse conflictos entre las partes que conlleven a su finalización y en este sentido, la ESU no puede asumir un riesgo de tal magnitud ya que, tal como lo indican las normas, los contratos obedecen a la voluntad de las partes y por tanto tal voluntad no puede condicionar ese respaldo técnico que la Empresa requiere y que es garantía de un cubrimiento en el tiempo de ejecución del contrato marco que sea suscrito.

En concordancia con lo anterior, el contrato aportado no constituye una garantía para la Empresa para la Seguridad y las Soluciones Urbanas, pues tal

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia.
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co



como se indica su cumplimiento depende del acuerdo entre las partes. Si bien el contrato genera derechos y obligaciones recíprocas. Estos solo tienen efectos entre quienes los suscriben y no frente a terceros ajenos al acuerdo. La duración del contrato no está asegurada en el tiempo pues puede estar sujeta a condiciones resolutorias, cláusulas de terminación anticipada, cláusulas condicionales, o simplemente a la mutua voluntad de las partes de modificarlo, por tanto la ESU no puede asumir que un contrato ajeno subsistirá en el tiempo ni que le otorgará garantías estables en el tiempo.

Así mismo, y conservando los principios de la contratación pública, es importante indicar que los proponentes deben sujetarse a los pliegos de condiciones previamente conocidos, y a la forma en como deben ser presentados los documentos que deben ser validados con el fin de dar transparencia al proceso y una igualdad de trato entre todos los oferentes que tienen una expectativa en el proceso contractual.

Por otro lado, y tal como se ha venido indicando, el pliego de condiciones señala específicamente la forma en que deben acreditarse los requisitos habilitantes, así las cosas el certificado expedido por Genetec para persona natural Juan Carlos Mora Barragan, no puede ser tenido en cuenta por la Entidad, toda vez que, este certificado no está acreditando directamente a la Empresa tal como fue solicitado en los documentos previos al proceso, y sin que tales requisitos fueran observados en la etapa inicial del mismo.

Por lo anterior, No se aceptan dichos documentos y al no haber subsanado el requisito durante el periodo de traslado, se establece que el proponente NO CUMPLE.

- Numeral 4.3.2.2. Respaldo técnico de fabricantes- Intelligent Security Systems ISS: El proponente no aportó la carta del fabricante Intelligent Security Systems ISS dirigida al proceso, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, manifestando expresamente el respaldo al oferente para participar en la presente selección de aliados proveedores, en las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, producto del acuerdo marco derivado con la Empresa de Seguridad Urbana, el cual es requisito indispensable para la verificación de que se cuenta con el respaldo vigente por parte del fabricante..

Los documentos aportados no demuestran un respaldo vigente por parte del fabricante hacia el proponente, estos documentos lo que demuestran es la finalización en el proceso de certificación del Sr. DANIEL ÁVILA CASTRO en SecurOS nivel 1 y 2, entre otros. Así las cosas, y tal como se ha manifestado, tal documento no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conocidos previamente por las partes. Este documento no

garantiza a la ESU el respaldo expreso del fabricante ISS al oferente, requisito obligatorio para todos los proponentes.

Así las cosas y atendiendo a los principios de la contratación estatal y las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones No se aceptan dichos documentos y al no haber subsanado el requisito durante el periodo de traslado, se establece que el proponente NO CUMPLE.

- Numeral 4.3.2.3 Respaldo técnico de fabricantes -Neural Labs S.L: El oferente aportó la documentación correspondiente a la carta del fabricante Neural Labs S.L. dirigida al proceso, cumpliendo con lo requerido.

Una vez validado los documentos allegados con los cuales se pretendía subsanar los requisitos habilitantes indicados en el informe de evaluación preliminar, se concluye que el proponente **HELIOS T&I S.A.S - NIT. 900.504.374-8 NO CUMPLE**, por lo tanto, se procede a rechazar su oferta conforme lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **3.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, especialmente con los puntos que se nombran a continuación:

- **3.10.13** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.

2.3. PROPONENTE 2: CABLETRONICS S.A.S - NIT. 900.060.675-2

- Numeral 4.3.2.2. Respaldo técnico de fabricantes- Intelligent Security Systems ISS – El oferente aportó la documentación correspondiente a la carta del fabricante Intelligent Security Systems (ISS), en la cual se detallan la totalidad de las actividades requeridas, correspondientes al suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, cumpliendo así con la aclaración solicitada.
- Numeral 4.3.4. Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio – El oferente aportó el Anexo N.º 9, en el cual se especifica su oficina principal, cumpliendo con la aclaración requerida.

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Cumplido el plazo para presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos de participación y habilitación de propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2024-1, la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección, se tienen los siguientes resultados respecto de los factores habilitantes de las propuestas presentadas;

NO	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	DIVIX S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	HELIOS T&I S.A. S	Rechazado		
3	CABLETRONICS S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado
4	MICROCINCO S.A.S	Rechazado		

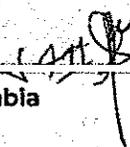
4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Definido el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de participación de los interesados que concurren a la solicitud pública de oferta, se procedió a ponderar los factores de evaluación asignando el puntaje correspondiente a cada uno de los participantes, con el siguiente resultado:

FACTOR EVALUACIÓN / OFERENTE	PUNTAJE MAXIMO	DIVIX S.A.S	CABLETRONICS
CCTV Ciudadano	200	200	200
Plataforma de Seguridad Ciudadana	150	150	150
Monitoreo de Alarmas	75	75	75
RX y/o Detectores de Metal	75	75	75
Detección de Incendios	75	75	0
Centros de Monitoreo	50	50	0
Comunicación cableada (Networking)	50	0	50
Comunicación Inalámbrica	50	0	50
Control de Accesos	50	50	50
Sistemas ininterrumpidos de Energía	50	50	50
Integración	40	0	40
Cableado estructurado	40	0	40
Diagnóstico y/o Diseño	40	40	0
Aire Acondicionado	30	30	30
Emprendimiento de Mujeres	5	0	0
Personal con discapacidad	10	0	0
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	10	10	10
TOTAL PUNTAJE	1000	805	820

Donde el puntaje mínimo para ser elegible es del 70% del valor total del puntaje, es decir 700 puntos.

5. PROPONENTES ELEGIBLES

Para la selección de las empresas comercializadoras de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas –ESU de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se selecciona en primer lugar al participante 
 Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
 Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co

que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, teniendo en cuenta que son elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del setenta por ciento (70%) equivalente a setecientos (700) puntos del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

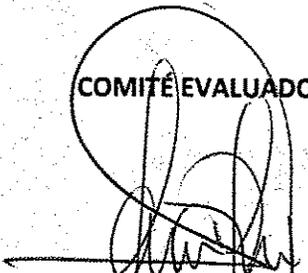
De acuerdo con la evaluación definida en el numeral anterior, resultan elegibles como Aliados Proveedores, los siguientes participantes, de acuerdo con los puntajes obtenidos y las reglas del Pliego de Condiciones:

NO	OFERENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
1	CABLETRONICS S.A.S	900.060.675-2
2	DIVIX S.A.S	900.251.649-7

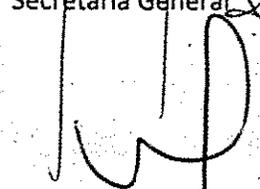
El presente informe de Evaluación Definitiva de la Solicitud Pública de Oferta 2025-2 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 29 de abril de 2025, y se procede a su publicación en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, así como en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

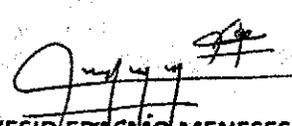
En consecuencia, se procederá a la formalización de los Acuerdos Marco respectivos de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de la SPO 2025-2.

COMITÉ EVALUADOR,


LAURA A SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General


NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera


VANESSA OSPINA RENDÓN
Líder- Compras
Subgerencia de Servicios


YESID ERASMIO MENESES YARURO
Profesional Universitario
Subgerencia de Servicios